



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



Exp. 59931/15
Córdoba,

16 DIC 2015

VISTO

La nota elevada por la Secretaría Académica de esta Facultad proponiendo la firma del Acta Interna para la Realización de Prácticas Pre-Profesionales en la Facultad de Psicología – Universidad Nacional de Córdoba, en el Programa de Fortalecimiento del Ingreso y Permanencia de los Estudiantes de Psicología (PROFIP); y

CONSIDERANDO

Que la mencionada Acta Interna tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Licenciatura en Psicología, la realización de Prácticas Pre-Profesionales dentro de Áreas, Secretarías, Laboratorios, Organismos u otros, pertenecientes a la Facultad de Psicología,


Que el objetivo principal del mismo consiste en permitir que los alumnos ejerciten el rol pre-profesional bajo condiciones de supervisión, mediante una experiencia de inserción práctica en diferentes ámbitos de la realidad profesional, facilitando el desarrollo de competencias teórico prácticas, el espíritu crítico y el compromiso con la comunidad.

Por ello,

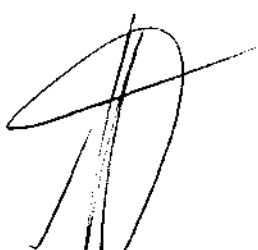
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la firma del Acta Interna para la Realización de Prácticas Pre-Profesionales en la Facultad de Psicología – Universidad Nacional de Córdoba, en el Programa de Fortalecimiento del Ingreso y Permanencia de los Estudiantes de Psicología (PROFIP) (Anexo I) y de la designación de la Comisión Arbitral según lo estipulado por la cláusula 11º del Convenio (Anexo II), que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2337

Dr. GERMÁN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



Exp - Unc: 59931/15
RD N°
Anexo I 2337

**ACTA INTERNA PARA LA REALIZACIÓN DE
PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES EN LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA -
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL INGRESO Y
PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA (PROFIP)**

En la Ciudad de Córdoba, a los ____ días del mes de _____ del año 2015 se establece la presente Acta Interna para la Realización de Prácticas Pre-Profesionales, según la reglamentación vigente de esta Facultad (aprobada por Ordenanza del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Psicología HCD N° 301/2009 y Resolución del Honorable Consejo Superior HCS N° 744/2009), en la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en el/la **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA (PROFIP)**, en adelante "FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNC", representada en este acto por la/el **LIC. HORACIO MALDONADO**, DNI 08.295.794, en su carácter de **Coordinador General**, que acredita mediante Resolución Decanal N°1977/2015 con domicilio en *Av. Enrique Barros esq. Enfermera Gordillo - Ciudad Universitaria*, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

A través del presente acuerdo, se incorporarán los estudiantes de la Licenciatura en Psicología para la realización de Prácticas Pre-Profesionales dentro de la referida Área / Secretaría / Laboratorio u otro perteneciente a la Facultad de Psicología. Las Prácticas Pre-Profesionales se instrumentan en organizaciones sin fines de lucro, ya sean del ámbito público o privado, que posean un perfil que posibilite la práctica pre-profesional de un futuro psicólogo acorde al plan de estudios vigente de la "UNIVERSIDAD".

La Práctica Pre-Profesional, es una de las modalidades para acceder al título de Licenciatura en Psicología (Ordenanza HCD 01/2013, aprobada por Resolución HCS N° 602/2013) y deberá ajustarse a las siguientes pautas:

CLAÚSULA PRIMERA: Los objetivos y alcances de la Práctica Pre-Profesional

Objetivo General:

Permitir que alumnos ejerciten el rol pre-profesional bajo condiciones de supervisión, mediante una experiencia de inserción práctica en diferentes ámbitos de la realidad profesional, facilitando el desarrollo de competencias teórico prácticas, el espíritu crítico y el compromiso con la comunidad.

Objetivos Específicos:

Dr. GERMÁN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



Exp. Unc: 59931/15

RD Nº **2337**
Anexo I

1-Propiciar la participación de los alumnos en diversas actividades que permitan llevar adelante una práctica pre-profesional; dentro de un marco ético deontológico.

2-Integrar a los alumnos en las reuniones de equipo, espacios de discusión, supervisión, análisis de casos e instancias de capacitación que pudieran existir y fueran pertinentes para el desarrollo de Práctica Pre-Profesional.

3-Promover el ejercicio del rol pre-profesional del psicólogo y la capacitación de los alumnos. Estas instancias estarán monitoreadas por el supervisor docente y el docente responsable del contexto, quienes acompañarán la práctica de los alumnos, promoverán instancias de formación, y supervisarán la sistematización del Trabajo Integrador Final (TIF.) guiando la articulación teórica – práctica y la lectura bibliográfica.

CLAÚSULA SEGUNDA: Los alumnos que realicen estas Prácticas serán seleccionados por un Tribunal Evaluador designado por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, acorde a los criterios que establece el reglamento vigente, quienes deberán cumplimentar con los siguientes requisitos mínimos excluyentes: tener aprobadas todas las materias de cuarto año correspondientes al Plan de Estudios vigente para la Licenciatura en Psicología y la regularización de la materia "Deontología y Legislación Profesional."

CLAÚSULA TERCERA: Los alumnos seleccionados cumplirán con **300 horas** de práctica bajo supervisión en la Institución y 200 horas de sistematización del TIF. El periodo de realización de las Práctica, deberá ajustarse a los plazos académicos establecidos por la Universidad. Anualmente, o cuando se lo considere oportuno, se fijará el Área / Secretería / Laboratorio u otro perteneciente a la Facultad de Psicología, en la que se llevará adelante la Práctica mediante Planilla de Instrumentación de la Práctica (Anexo III). Los alumnos cumplirán las actividades que a continuación se detallan:

-Participación de los alumnos en reuniones del equipo, espacios de discusión, supervisión, análisis de casos e instancias de capacitación que pudieran existir y fueran pertinentes para el desarrollo de Práctica Pre-profesional.

-Participación en diversas actividades institucionales que permitan ejercitar el rol pre-profesional del psicólogo.

-Realización y/o participación en diversas actividades que permitan concretar el desarrollo de la práctica pre-profesional.

-Lectura crítica y analítica del material bibliográfico necesario para el abordaje teórico práctico.

-Elaboración del TIF a partir de la reflexión crítica y de la articulación teórico – práctica de su experiencia institucional.

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



Exp-UNC: 59931/15

RD N°
Anexo I

2337

CLAÚSULA CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" por intermedio de la Facultad de Psicología, designa a un **supervisor docente**, quien acompañará y supervisará de manera directa al alumno durante todo el proceso de realización de la práctica y sistematización del (TIF). El supervisor docente, trabajará de manera articulada con el Docente Responsable del Contexto y el Coordinador General de Prácticas Pre-Profesionales; quienes participan de los procesos de capacitación, seguimiento y evaluación de los alumnos. Por la otra parte, el responsable del Área / Secretaría / Laboratorio u otro perteneciente a la "FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNC" designará un **Tutor o Referente Institucional** que será el responsable dentro de la Facultad de guiar al alumno, brindarle información y facilitar el proceso de realización y ejercicio de la práctica pre-profesional. En el caso de existir profesionales psicólogos en la institución, se propenderá a designar al mismo como referente de la práctica pre-profesional. Anualmente, o cuando se lo considere oportuno, se actualizará la información correspondiente a los supervisores asignados a través de la Planilla de Instrumentación de la Práctica (Anexo III). Se deberá consignar, el nombre, número de documento, cargo y título profesional.

CLAÚSULA QUINTA: La "FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNC" se compromete a proveer espacios adecuados para la realización de las actividades de los alumnos. La "FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNC" deberá indicar en la Planilla de Instrumentación de la Práctica (Anexo III), si los alumnos requieren vacunación previa y/o alguna medida de seguridad para poder desempeñar la práctica supervisada.

CLAÚSULA SEXTA: La "FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNC" recibirá un máximo de 10 (diez) alumnos para la realización de la Práctica. La cantidad de alumnos podrá variar en función de las necesidades y/o situaciones particulares; que pueden llevar a aumentar o disminuir el cupo. Dicha modificación deberá ser informada en la Planilla de Instrumentación de la Práctica (Anexo III).

CLAÚSULA SÉPTIMA: Los alumnos están obligados a:

- Conocer el Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales.
- Cumplir con la Resolución del HCD N° 84/2013 en lo concerniente a las renunciaciones y abandonos a las prácticas.
- Respetar el Régimen Disciplinario de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Respetar las normativas y procedimientos internos propios de la "FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNC".
- Cumplir con el 80% de asistencia a las actividades de Práctica en la "FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNC" y Supervisión, debiendo justificar las inasistencias.
- Presentar en tiempo el Anteproyecto y el TIF, según lo expresan los art. 17, 19 y 20 del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales.

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



Exp. Unc: 59931/15

RD Nº **2337**
Anexo I

-Cumplir en tiempo y forma con la propuesta de aplicación/acción explicitada en el anteproyecto.

-Guardar estricta confidencialidad de los datos y de toda situación vinculada a las Prácticas que realizan en la Institución acorde a las normas del Código de Ética del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba. Los alumnos no podrán utilizar información de la organización con otro fin que no sea el de la Práctica y no podrán difundir la misma en medios virtuales o de comunicación masiva.

-Los alumnos no podrán recibir por parte de la "FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNC" pago o retribución alguna, bajo ningún concepto, por las actividades de formación pre-profesional que realizan.

CLAÚSULA OCTAVA: Las partes reconocen y aceptan que toda la información a la cual se tendrá acceso el alumno y que, le sea suministrada por la "FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNC" y las Instituciones con las que se pueda vincular la misma, será de carácter confidencial manteniendo la reserva de los nombres de personas y organizaciones involucradas. Los resultados del TIF sólo serán divulgados expresando los datos y su análisis correspondiente, sin determinar su fuente y la institución de origen, con fines eminentemente académicos y científicos. Por tal motivo, la "FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNC" autorizará expresamente a "LA UNIVERSIDAD" a divulgar estos datos en las publicaciones de acceso abierto o cerrado que la Facultad determine oportunamente, respetando las condiciones establecidas anteriormente.

CLAÚSULA NOVENA: Todos los alumnos que concurren a estas prácticas estarán cubiertos por un seguro de accidentes personales, a través de una compañía de seguros contratada por la Facultad de Psicología.

CLAÚSULA DÉCIMA: Las Prácticas Pre Profesionales, no crearán más vínculo que el existente entre el alumno y "LA UNIVERSIDAD", no generándose relación jurídico-laboral alguna entre el practicante y "FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNC" donde efectúa su práctica. En consecuencia, "FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNC" queda liberada de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza que, directa o indirectamente genere "LA UNIVERSIDAD", eximiendo expresamente a "FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNC" de toda obligación referida a causas previsionales, seguro por accidentes o enfermedades profesionales o del trabajo y todo otro tipo de obligaciones o consecuencias entre las partes o respecto a terceros que pudieran derivarse del cumplimiento del objeto del presente convenio. Los alumnos no recibirán remuneración económica alguna por las actividades realizadas en la Institución.


Dr. GERMÁN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



Exp. Unc: 5931/15

RD Nº
Anexo I

2337

CLAÚSULA DÉCIMO PRIMERA: Para el caso que se presenten dificultades en la interpretación, aplicación y/o obligaciones emergentes del presente; ambas partes se comprometen a resolverlas mediante la intervención de una Comisión designada a tales efectos, constituida por un miembro por cada una de las partes y un tercero nombrado de común acuerdo. Los nombres de los integrantes de dicha comisión deberán ser agregados en el Anexo II, que forma parte del presente.-

CLAÚSULA DÉCIMO SEGUNDA: El presente convenio tiene una duración de 3 (tres) años y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes comunique fehacientemente a la otra su voluntad de no renovarlo con una antelación no menor a treinta (30) días. Cualquiera de las partes puede rescindir el presente convenio, mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con una anticipación no menor a treinta (30) días; debiendo cumplimentar, ambas partes, las actividades que queden pendientes hasta su total finalización, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La rescisión no genera compromiso económico de ninguna índole entre ambas partes.

CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA: LA FACULTAD designa al Coordinador General de Prácticas Pre-Profesionales, Lic. Gladis Gentes, o a quien lo reemplace en el futuro y el Responsable del Área / Secretería / Laboratorio u otro perteneciente a la "FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNC" designa a la Lic. **Mónica Fornasari**, o a quien la reemplace en el futuro, en calidad de **Referente**.

CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba a los _____ días del mes de _____ del año 2015.

Lic. Horacio Maldonado
Coordinador General
Programa de Fortalecimiento del
Ingreso y Permanencia de los
Estudiantes de Psicología (PROFIP)
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. Claudia Torcomiam
Decana de la
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



Exp. Un. 5931/15

RD N° **2337**
Anexo II

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ARBITRAL – PRÁCTICAS PRE- PROFESIONALES (CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA)

En el marco de la cláusula décimo primera del Acta Interna para la Realización de Prácticas Pre-Profesionales, aprobado por Resolución N° 1799/2015; se designa a través del presente a los miembros Comisión referida:

Por parte de la Universidad:

Lic. Gladis Gentes - DNI 06.197.846 - Cargo: Coordinadora General Prácticas Preprofesionales

Por parte del Área/Secretaría/Laboratorio u otro perteneciente a la Facultad de Psicología UNC:

Lic. Mónica Laura Fornasari - DNI 14.290.828 Cargo: Coordinadora PROFIP

De común acuerdo entre la Facultad de Psicología – UNC el Área/Secretaría/Laboratorio u otro perteneciente a la Facultad de Psicología UNC:

Lic. Ezequiel Olivera - DNI 33.054.195 Cargo: Operador PROFIP

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba a los _____ días del mes de _____ del año 2015.

Lic. Horacio Maldonado
Coordinador General
Programa de Fortalecimiento del Ingreso
y Permanencia de los Estudiantes de
Psicología (PROFIP)
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. Claudia Torcomian
Decana de la
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba